DOC 49 193

DECLARACIÓN DEL PAISANO
SEVERO VICENTE DE LA FE HERNANDEZ

En Santa Cruz de Tenerife, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Ante S.Sª y de mí el Secretario, con asistencia del Sr. Fiscal Jurídico Militar de la Plaza, representado por el Capitán Auditor D. MIGUEL BAZACO RUIGOMEZ, compareció el anotado al margen, quien enterado de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas a los reos de falso testimonio, juró por su honor, ser veraz en sus manifestaciones y preguntado a tenor de lo dispuesto en el artículo 596 del Código de Justicia Militar, dijo llamarse como queda expresado, de [illegible] años de edad, natural de Las Palmas de Gran Canaria, hijo de [illegible], estudiante, [illegible] ro, [illegible], en la calle [illegible], y durante el curso escolar domiciliado en La Laguna, en el Colegio Mayor San Fernando, con D.N.I. número [illegible], y que no le comprenden las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO POR EL SR. JUEZ: Para que diga si se ratifica en la declaración prestada ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de La Laguna y que obra al folio 42, DIJO: Que sí, que se ratifica en todo su contenido.

PREGUNTADO POR EL SR. FISCAL: Para que diga qué entiende cuando en su declaración prestada ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de La Laguna, dice que vió a uno de los Guardia Civiles disparar en ráfaga en posición de tiro normal y a continuación levanta el arma disparando hacia la Universidad, DIJO: Que quiere significar que el Guardia Civil al que se refiere, que a su entender portaba un rifle automático, lo cual puede asegurar puesto que el disparo se efectuaba a ráfagas, tenía el arma apoyada en la cintura, disparaba hacia la fachada del edificio central de la Universidad. Que en este momento en la propia entrada al edificio y en las escaleras más próximas a la puerta principal y de acceso a la misma, había unas siete personas que inmediatamente desaparecieron, posiblemente penetraron en el interior del edificio central ya que el declarante no los vió retroceder. Como quiera que a continuación y por la zona próxima a la verja que separa la explanada, de la calle Delgado Barreto y sin aproximarse a la misma, apareciesen dos o tres individuos que no arrojaban piedras ni otros objetos, pero que probablemente daban gritos, el Guardia Civil que disparaba y que antes hemos referido giró su cuerpo hacia su derecha, que es donde la aludida verja se encuentra, y cambiando su posición de tiro y apunta a la zona donde estos individuos se encontraban y dispara unas ráfagas que produjeron impactos en los muros de los cuales saltaban partículas y posiblemente también en la verja aunque de la misma no observara saliese señal alguna como para asegurar que en ella se produjeran impactos. Las personas que se asomaron al lugar que antes se indicó al ver la actuación del Guardia Civil desaparecieron de su campo de visión.

PREGUNTADO POR EL SR. JUEZ: Si tiene algo más que manifestar, DIJO: Que no, que lo dicho es la verdad.

En este estado el Sr. Juez dió por terminada la presente declaración que leída que lo fué por el declarante, la encuentra conforme y en prueba de ello la firma con S.Sª y con el Sr. Fiscal, de lo que yo el Secretario doy fé.

126

El Observador
revista de culturas urbanas
www.revistaelobservador.com